



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 263 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:15 horas del día 9 de febrero de 2010, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 263, en términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y se contó con la asistencia de los siguientes Consejeros: doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ; licenciada MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ; doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL; doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO; doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS y la doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA; asimismo, asistieron el Primer Visitador General, el Segundo Visitador General, el Tercer Visitador General, la Cuarta Visitador General, el Quinto Visitador General, el Secretario Ejecutivo, el Director General de Quejas y Orientación y el Secretario Técnico del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instalada la sesión a las 14:20 horas con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 261 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Acto seguido el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

respecto del Acta de la sesión ordinaria anterior, misma que recibieron con antelación. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL dijo que le parecían correctas las dos actas, tanto la de la sesión ordinaria 261, como la de la sesión extraordinaria 262. Asimismo, pidió se haga constar en Actas los nombres de los Consejeros que asisten a las sesiones del Consejo Consultivo. El doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ comentó que secundaba la solicitud hecha por el doctor RARAEEL ESTRADA MICHEL ya que considera correcto que se haga constar la asistencia de los Consejeros. El Presidente, doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA preguntó a los integrantes del Consejo si estimaban conveniente que se incluyeran en Actas los nombres de los Consejeros asistentes a cada una de las sesiones de dicho cuerpo colegiado. Los miembros del Consejero Consultivo aprobaron por unanimidad incluir en las Actas los nombres de los Consejeros asistentes a las sesiones. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA indicó que a partir del Acta de la sesión ordinaria número 261 y en lo sucesivo se incluirán los nombres de los Consejeros. El doctor HÉCTOR FIX- ZAMUDIO expresó que sancionar a los Consejeros que no vienen a las sesiones es complicado ya que para hacerlo habría que realizar una reforma legislativa. El doctor RARAEEL ESTRADA MICHEL dijo estar de acuerdo con el doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO, sin embargo, piensa que lo que se podría hacer es incluir el tema de la asistencia en el Código de Ética que la doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA propuso en la sesión anterior como una cuestión de responsabilidad moral. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que el Código de Ética se podría ir revisando y consensándolo para, eventualmente, someterlo a consideración de los Consejeros una vez que se haya concluido. El Presidente preguntó a los Consejeros si tenían alguna otra



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

observación respecto del Acta de la sesión ordinaria anterior. Al no existir ninguna observación por parte de los Consejeros, el Presidente preguntó si estaban de acuerdo en aprobar el Acta, el Consejo Consultivo aprobó por unanimidad el Acta. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

- II. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 262 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Acto seguido el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación respecto del Acta de la sesión extraordinaria anterior, misma que recibieron con antelación. Al no existir ninguna observación por parte de los Consejeros, el Presidente preguntó si estaban de acuerdo en aprobar el Acta, el Consejo Consultivo aprobó por unanimidad el Acta. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
- III. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2010.** El Presidente explicó a los Consejeros que, en atención a la plática sostenida en alguna de las reuniones anteriores, respecto de la dinámica que se pudiera dar a las sesiones de Consejo, junto con la Dirección General de Quejas y Orientación se consideró oportuno revisar los informes mensuales que se les hacen llegar y someter a su consideración algunas de las transparencias que se presentarán y que dan cuenta del trabajo que se hace en la Comisión Nacional. Lo anterior, con el objetivo de que sean analizadas por dicho cuerpo Colegiado y definir si se instrumenta como una nueva dinámica de trabajo, a propósito de esta



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

información que se considera relevante y que, inclusive, se ha estado procesando para lo que se denomina “Sistema Nacional de Alerta sobre Violaciones a Derechos Humanos”. Agregó que es importante que el Consejo tenga cuenta clara de qué está pasando en territorio nacional respecto de las quejas en torno a ciertas autoridades. Acto seguido el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA otorgó el uso de la palabra al Director General de Quejas y Orientación, doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, para que explicara el contenido del Informe Mensual. El doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS procedió a la explicación del Informe Mensual y al término de ello el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA dijo que le parecía importante tener, mes a mes, una visión del país en relación a lo que está pasando en materia de derechos humanos, por lo tanto se busca tener una gráfica diferenciada en cuanto a qué está pasando en el mes correspondiente y de manera acumulada, además en un esfuerzo de colaboración en conjunto con las Comisiones y Procuradurías Estatales de Derechos Humanos ir recabando la información que ellos suelen preparar y, eventualmente, si el Consejo lo considera conveniente, se analizaría en las sesiones y de esta manera les permita tomar acciones sobre lo que acontece en algunas partes de la República. El Presidente también propuso al Consejo la posibilidad de realizar visitas *in situ* para corroborar lo que está sucediendo, puso de ejemplo al Estado de Chiapas que tiene un problema muy serio en materia de migración, indicó que sería excelente que los miembros del Consejo pudieran estar ahí y vieran en términos reales lo que sucede, también hizo mención del estado de Michoacán que tiene un problema fuerte de seguridad pública, lo mismo Chihuahua o en cualquier otro Estado. Agregó que dichas visitas les permitiría tomar las estrategias adecuadas. Explicó que es cierto que se



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

tienen cifras negras en cuanto a quejas en materia de violación a derechos humanos de tal manera que algunas de éstas no llegan a la Comisión Nacional, lo cual con las visitas les permitiría tomar acciones que quizá implique, por ejemplo, que los Visitadores Generales tuvieran una presencia mucho más activa en algunos lugares, inclusive, se podrían diseñar algunas propuestas a través de Recomendaciones Generales, Informes Especiales o bien algún otro tipo de trabajo en las materias específicas. Asimismo, agregó que lo anterior era una propuesta que sometía a consideración del Consejo para que en la siguiente sesión se presentara información de lo planteado. También mencionó que únicamente se seleccionaron las cinco principales autoridades, pero piensa que debían de tomarse las diez principales con lo cual se tendría un desglose más completo del hecho violatorio que, por cada entidad federativa, significó la interposición de la queja. El doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ, felicitó al Director General de Quejas y Orientación y al Presidente porque le parece impresionante el haber construido el sistema presentado, asimismo, expresó que este sistema va a ser de gran utilidad para el Consejo y para la sociedad Mexicana. Por otra parte, el doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ hizo dos planteamientos al respecto: preguntó qué es más útil si tomar la perspectiva de las quejas presentadas o utilizar las recomendaciones emitidas, porque, desde luego, hay una gran diferencia, porque las quejas pueden ser presentadas por muchas personas, pero donde se corrobora la violación es en la Recomendación, y como segundo punto preguntó cuál es la propuesta concreta, que si en lugar del Informe Mensual se les mande la información presentada. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA le respondió que sería información adicional al Informe Mensual, agregó que, inclusive,



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

hay información gráfica que se presentaría al Consejo y que junto con un desglose del documento, eventualmente, se incluirá en la página Web de la Comisión para que cualquier persona conozca lo que está pasando en algún Estado de la República en cuanto al tema de quejas que se reciben en esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con todo el cruce de información respectivo, es decir, cuántas de ellas terminaron en recomendación, solución, etcétera. El Presidente invitó a los integrantes del Consejo a generar ideas en cuanto a las acciones que debía tomar la CNDH en temas específicos, en el ámbito nacional, regional o local. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA felicitó al Presidente y al Director General de Quejas y Orientación y comentó que le pareció muy ilustrativo todo lo presentado, señaló que con la información presentada y con la documentación que se les envía mes a mes, el Consejo tendrá una radiografía más específica de lo que la Comisión está haciendo. Por otra parte, señaló que es primordial saber cuáles son las causas de las quejas, porque parecería que son muy similares en los diferentes Estados, por lo tanto el Sistema de Alertas también serviría para poder realizar acciones que conlleven a contrarrestar, de alguna manera, lo que está sucediendo o incluso para prevenir. Mencionó que hacer las visitas *in situ* les dará conciencia de lo que está pasando, pero preguntó qué es lo que procedería después, porque algunos Consejeros podrían tener ideas de lo que se puede llevar a cabo o quizá la Comisión ya lo está haciendo. La doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS dijo estar de acuerdo con lo dicho por el doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ, considera que es muy importante saber cuáles de esas quejas culminaron en una Recomendación, pero además considera que se debe de conservar la información respecto al número y tipo de quejas ya que ésta les va a dar también una idea de lo que



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

está pasando, cuál es el temor de la población o finalmente saber que no se trata de una queja porque es competencia de otra autoridad, pero finalmente refleja el problema del lugar. También indicó que es importante la visita de los Consejeros a ciertos lugares donde se ha presentado una mayor incidencia de violaciones a derechos humanos y preguntó cuál podría ser la dinámica de las visitas, si serían para entrevistarse con alguna autoridad o con los quejosos. El Presidente respondió que lo que se busca con este Sistema de Alerta es que todos tengan una idea muy clara de qué está pasando en cada entidad federativa y, eventualmente, municipio por municipio, porque lo primero que les preguntan a los miembros de esta Comisión incluyendo a los Consejeros al llegar a un Estado de la República es cómo están las violaciones a derechos humanos en dicha localidad y con este trabajo se podría tener una referencia muy clara de qué es lo que está pasando. Asimismo, apuntó que sin duda serviría para remediar el trámite de quejas, pero también para prevenir. Se cuenta con toda una serie de trabajos en materia de difusión de la cultura en materia de derechos humanos y que les permitiría, en todo caso, estrategias de prevención, además se podría detectar, por ejemplo, algo que no está pasando o está pasando en materia de derechos humanos en algunos Estados. Señaló que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur tiene un presupuesto de 6 millones de pesos al año que, a todas luces, no les permite remitir algunas de las quejas como lo hacen el resto de las Comisiones y Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, es muy claro que hace falta presencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos si se quiere, en buena medida, recabar quejas. Por otra parte, señaló que hay ciertas rutas, en materia migratoria, que se reflejan en quejas y otras que derivan de estudios que se han hecho en cuanto a flujos



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

migratorios, por ejemplo: en este primer mes no aparece nada en Sonora cuando la CNDH tiene una oficina en Nogales, Sonora que recibe una gran cantidad de quejas con motivo de los paisanos que transitan por el desierto de Altar en dicho Estado. En este sentido comentó que, eventualmente, se pudiera ir acordando las características de las visitas en particular, que en el caso de materia migratoria, por ejemplo, se trataría de visitar algunas casas de migrantes, estar cerca del sitio fronterizo donde cruzan, entre otros, para que cuando se tenga una Recomendación haya una clara correlación del por qué de ésta con lo observado en la visita. En el caso Ciudad Juárez, por ejemplo, mediáticamente se dice que hay cientos de quejas que se presentan, en este asunto el sistema permitiría conocer el número de quejas que llegan a la Comisión, así como preguntarse qué está pasando con las que no llegan. Agregó que también se analizarían temas como los de Seguridad Pública, indígenas, la problemática de los reclusorios en el país, las quejas sobre asuntos con jornaleros, con la explotación laboral infantil, entre otros. La importancia de tener el Sistema con información completa es que les permitiría conocer, en buena medida, el universo de lo que llega a la Comisión Nacional para utilizar las políticas que en este Consejo surjan y que podrían orientar el curso de la CNDH. Finalmente, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA invitó a los miembros del Consejo Consultivo a que reflexionaran sobre el sentido de las visitas, agregó que éstas generarían ideas importantes para avanzar y superar algunas problemáticas, comentó que en suma esa es la propuesta que tiene para los Consejeros y que somete a su aprobación si estuvieran de acuerdo. La doctora PATRICIA KURCZUN VILLALOBOS opinó que le parecía una idea extraordinaria y que esto, además, va a permitir que la opinión pública reconozca que la Comisión tiene Consejeros que sí



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

trabajan, de otra manera cuestionan al Consejero preguntándoles, -cómo sabe, alguna vez ha ido, qué conoce-, porque este país, no es nada más el Distrito Federal y/o las capitales de los Estados. Agregó que estar en el lugar de los hechos sensibiliza y permite conocer realmente la situación de cada entidad, por lo tanto felicitó al Presidente por la propuesta. El doctor HÉCTOR FIX- ZAMUDIO dijo sumarse a las felicitaciones y considera que es una buena idea, manifestó que como Consejeros reciben información importante con lo cual tienen un panorama de lo que sucede en el país y que con las visitas éste se complementaría aún más. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL, también felicitó al Presidente y consideró que el informe es muy completo y piensa que las visitas *in situ* van a coadyuvar en mucho. Pidió comenzar lo más pronto posible, ya que a él le interesa el tema de los derechos económicos, sociales y culturales como constante de las violaciones que se llevan a cabo en el Instituto Mexicanos del Seguro Social (IMSS), le gustaría saber cuáles son las violaciones que un número importante de ciudadanos considera como violación a derechos humanos por parte del IMSS. Señaló que también le interesa lo que no se refleja en el informe como es el tema del sistema educativo nacional y la Secretaría de Educación Pública y que no aparecen en este mes, dijo que lo que se escucha en las noticias es grave en relación a lo que sucede en las escuelas primarias, secundarias, entre otras, comentó que sería importante empezar con una escuela o un hospital que estuvieran cerca a la Comisión. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA solicitó a los Consejeros pensar en algunos de los temas como por ejemplo; el tema educativo, el migratorio, el de los reclusorios, la salud, etcétera, e ir planeando fechas, algunas visitas podrían ser en el Distrito Federal y, eventualmente, en el resto de la República, asimismo, agregó que se debe dar comienzo a la



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

brevedad. La doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS dijo que deseaba hacer un comentario que le recordó la intervención del doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL y que no es propiamente acorde a lo platicado, pero que se vincula, dijo que hace unos años conoció el caso de una persona quien tiene un hermano, que en aquel entonces, lo iban a operar de un tumor cerebral y que ya preparado para operarlo los médicos le dijeron que no lo intervendrían porque el doctor a cargo había salido de vacaciones, a lo cual la doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS le recomendó que presentara su queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Hace algunos días se encontró nuevamente con esta persona y le dijo que quien los había atendido en ese entonces fue el Primer Visitador General, doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA y que tanto a su hermano como a ella les daba mucho gusto que ahora sea él quien presida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, porque ambos recuerdan la calidez de atención y servicio que les brindó. El Presidente agradeció el comentario. Por su parte el doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ preguntó si lo presentado sería el único cambio en la dinámica de las sesiones de Consejo, señaló que él puso en la mesa, por ejemplo, el cambio de horario, cuestionó si era necesario seguir con la narrativa de las recomendaciones a cargo de los visitadores, si tenía sentido o no programar sesiones monotemáticas, así como que todos los Consejeros asistieran a las sesiones con información del tema a discutir, entre otros. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA dijo estar de acuerdo con el doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ en el sentido de hacer sesiones monotemáticas, sobre todo si se van a llevar a cabo visitas *in situ*. Por otra parte mencionó que sus compromisos universitarios ya están establecidos y no dependen de ella, aclaró que no puede asistir



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

más temprano y que le era más factible seguir con la misma hora. Asimismo, considera que también habría que tomar en cuenta las actividades del Presidente, pues piensa que tiene actividades importantes durante todo el día. La licenciada MIRIAM CÁRDENAS CÁNTU explicó que ella viene de Saltillo, Coahuila y que no siempre podría llegar con un día de anticipación para estar presente en las sesiones, comentó que jamás ha faltado a una sesión a no ser que fuera por motivos de salud y que a pesar de la distancia acude con mucha frecuencia, por lo tanto pidió se considere su situación y que en caso de ser modificada la hora que por favor no fuera más temprano de las doce del día, apuntó que a ella le convendría permanecer en las mismas condiciones, condiciones que se le plantearon hace tres años al formar parte del Consejo y con las cuales ella aceptó el compromiso. Por otra parte, le parece una excelente idea que se aborden temas específicos en las sesiones, incluso, piensa que se puedan formar comisiones en las que los Consejeros puedan participar activamente, cree que deberían llevarse a cabo para darle seguimiento a un tema especial, indicó que ella tenía esa experiencia en otros Consejos de los cuales ha sido parte. El doctor HÉCTOR FIX- ZAMUDIO dijo que, dada la agenda de cada uno de los Consejeros, el horario de las sesiones se acopla a los presentes para que en su mayoría estos pueden asistir, también propuso hacer, en su caso, sesiones extraordinarias a la misma hora con temas específicos o monográficos. El Presidente propuso al Consejo Consultivo hacer el compromiso de empezar las sesiones puntualmente a las 14:00 horas, ya que, en muchas ocasiones, su agenda de trabajo no le permite hacer cambios. Sin embargo, consideró que se pueden agotar los temas del orden del día si estos se hacen de forma ejecutiva y si fuera necesario, como lo sugirió el doctor HÉCTOR FIX- ZAMUDIO, de ocupar



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

más tiempo, siempre y cuando se considere la agenda de los Consejeros, se concluirían los temas en algunas sesiones extraordinarias. En relación al tema de las recomendaciones, el Presidente expresó que éstas son una parte esencial de la labor que hace la Comisión Nacional y considera relevante que el Consejo conozca qué tipo de asuntos se están resolviendo y, eventualmente, derivado de algunas visitas surgirá la necesidad de analizar con mayor cuidado y profundidad algunos temas que seguramente serán materia del Consejo Consultivo. La doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS dijo que ella sí quiere conocer las Recomendaciones y propuso que se hiciera un formato mucho más esquemático en el que se incluyera: el número de recomendación, el tema, los derechos violados y autoridades mencionadas, que junto con la lectura previa de la síntesis se ahorraría tiempo en su presentación. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, dio la instrucción al Primer Visitador General para que se haga un formato sintético, pero muy claro, en cuanto al sentido de cada recomendación que se vaya a presentar. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL señaló que se podrían llevar a cabo sesiones de trabajo menos formales, incluso, sin la presencia del Ombudsman, reuniéndose con los Visitadores Generales que el Presidente dispusiera para tratar temas específicos en las cuales el Presidente planteara una consulta al Consejo, las cuales podrían llevarse a cabo por la tarde-noche por lo complicado de los horarios académicos y laborales. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA respondió que se podrían ir viendo tema a tema. El Presidente preguntó a los Consejeros si tenían alguna otra observación. Al no existir ninguna observación por parte de los Consejeros, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

IV. **RECOMENDACIONES DEL MES DE ENERO DE 2010.** El presidente dio la palabra al Primer Visitador General, doctor LUIS GARCÍA LÓPEZ-GUERRERO, para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 01/2010, quien dijo que los días 18 y 24 de septiembre de 2008 Q1, Q2 y Q3, presentaron quejas ante esta Comisión Nacional en las cuales manifestaron presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de V1, V2 y V3. Los hechos ocurrieron en Matamoros, Tamaulipas el día 15 de septiembre de 2008 cuando elementos de la Policía Federal Preventiva, al realizar actividades de patrullaje intentaron detener a V1 y V2, accionando sus armas de fuego y causando la muerte de V3; por su parte, V1 y V2 fueron detenidos y la Procuraduría General de la República, inició la averiguación previa 108/2008. El 13 de octubre del 2008, esta Comisión recibió otro escrito de queja signado por Q4, en el cual manifestó que el 15 de septiembre de 2008, cuatro unidades de la Policía Federal Preventiva, perseguían a una camioneta y al dispararle a ese vehículo uno de los proyectiles impactó a V3 ocasionando que perdiera la vida, precisando que V1 y V2, no realizaron disparo por arma de fuego alguno en contra de dicha autoridad. Del análisis lógico jurídico realizado al conjunto de evidencias que obran en el expediente de queja, esta Comisión Nacional contó con elementos para acreditar por una parte violaciones al derecho a la vida en agravio de V3, por servidores públicos de la Policía Federal quienes causaron su fallecimiento. Cabe precisar que la autoridad responsable argumentó en su defensa que se vieron en la necesidad de defenderse empleando la fuerza pública, específicamente utilizando sus armas de fuego, dicha argumentación no coincide con los hechos y con los resultados que arrojaron los peritajes, testimonios y demás diligencias practicadas por los agentes del Ministerio Público tanto



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

de la Federación como del fuero común, se desprendió que V3 presentaba un total de 3 lesiones producidas por proyectil disparado por arma de fuego, ya que no se desprendió que haya existido enfrentamiento alguno entre los elementos de la Policía Federal Preventiva y V1 y V2, ya que de acuerdo con el dictamen químico emitido por la Procuraduría General de la República, resultó negativa para la identificación de residuos de plomo, bario y antimonio, elementos que contienen todo tipo de balas, y que se presentan siempre que una persona dispara un arma de fuego; similar situación se presentó en el dictamen que emitió el perito de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas para el caso de V3, amén de que los casquillos encontrados no coinciden con el calibre de las armas aseguradas. En tal virtud, se apreció que personal de la Policía Federal Preventiva vulneraron los derechos de V3, reconocidos en los artículos 6.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; relacionados con el respeto y protección a la vida, así como lo establecido en los artículos 1º, 2º, y 3º del Código de Conducta para la Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, los puntos 4 y 6 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, así como los artículos 1º párrafo segundo, 12, fracciones I y II, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y 8, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Otro aspecto que se desprendió de las evidencias analizadas correspondió a las violaciones a los derechos a la integridad y seguridad personal, en agravio de V1 y V2, por servidores públicos de la Policía Federal, previstos en los artículos 19, último párrafo y 22 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que se



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

apreció que en el oficio de puesta a disposición de V1 y V2, la Policía Federal Preventiva señaló que fueron agredidos con armas de fuego y al momento de proceder al aseguramiento de V1 y V2, éstos opusieron resistencia, por lo que tuvieron que hacer uso de la fuerza física a fin de someter a los presuntos responsables. En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con los evidencias recabadas, consideró que la narración señalada en el oficio de puesta a disposición ante el Ministerio Público de la Federación del 16 de septiembre de 2008, suscrito por la Policía Federal Preventiva no correspondió a la manera en cómo sucedieron los hechos, pero además de las entrevistas y certificaciones médicas especializadas para posibles casos de tortura y/o maltrato que personal de la Coordinación Servicios Periciales de la CNDH realizó a V1 y V2, se concluyó que ambos fueron objeto de tortura. Por las consideraciones vertidas con anterioridad, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos consideró, que la conducta de los elementos de la Policía Federal Preventiva al momento de detener a V1 y V2, constituye tortura, vulnerando los derechos a la integridad y seguridad personal previstos en los artículos 19, último párrafo, 22 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 10.1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 5.1, 5.2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 5, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 2 y 5, del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; preceptos legales que tienen como prerrogativa que toda persona no sufra daños físicos o psicológicos, que causen dolor o sufrimiento graves con motivo de la injerencia o actividad dolosa o culposa de un tercero, conducta que muy probablemente encuadra en lo dispuesto por el artículo 215, fracción II, del



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Código Penal Federal. De igual forma, se evidenció que vulneraron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1 y V2 al no haberlos puesto a disposición con inmediatez ante el agente del Ministerio Público de la Federación competente existiendo sin justificación un lapso de 10 horas para que ello ocurriera, no obstante de existir una Delegación de la PGR en el estado de Tamaulipas. Por lo anterior, este Organismo Nacional estimó acreditadas violaciones a los derechos de legalidad y seguridad jurídica previstos en los artículos 14, segundo párrafo, y 16, párrafos primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, dichas violaciones contravinieron las disposiciones contenidas en los artículos 9.3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 7.5 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 1 y 2, del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Por ello, el 26 de enero de 2010 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 1/2010, dirigida al Secretario de Seguridad Pública Federal en la que se le solicitó que se proceda a la Reparación del Daño ocasionado a los familiares de V3; que girara instrucciones, a efecto de que la Secretaría de Seguridad Pública Federal diseñe un Programa Integral de Capacitación y Formación en Materia de Derechos Humanos, dirigido a los mandos medios, superiores y oficiales de la Policía Federal de esa Secretaría, para que su actuación se ajuste al marco de legalidad enviando las constancias que acrediten su cumplimiento; girara instrucciones para que personal de la Policía Federal que participa en operativos y detenciones en términos del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios de Hacer Cumplir la Ley y la recomendación general No. 12,



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Sobre el Uso Ilegítimo de la Fuerza y de las Armas de Fuego por los Funcionarios de Hacer Cumplir la Ley, se abstenga de usar la fuerza con motivo de dichas acciones, evitando prácticas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en las personas que detengan, diseñando los protocolos y modelos necesarios para erradicar esas malas practicas, enviando las constancias que acrediten su cumplimiento; colaborar ampliamente con la CNDH en el inició y trámite de la queja que este Organismo público, promueva en contra del personal de la Policía Federal Preventiva que intervino en los hechos del presente documento enviado las constancias que acredite su cumplimiento; colaborar ampliamente en las investigaciones derivadas de la averiguación previa que con motivo de los hechos, presente la CNDH ante la PGR por tratarse de servidores públicos federales los involucrados y remita las constancias que acrediten su cumplimiento. Esta Recomendación está en tiempo de ser aceptada. El Presidente preguntó a los miembros del Consejo si tenían alguna duda o comentario. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA comentó que sabe que la Policía Federal Preventiva (PFP) tiene conocimiento de derechos humanos y que se les ha instruido en el tema, sin embargo, choca con una cognición muy particular en términos de lo que ellos hacen y de las intenciones que tienen para hacer las cosas y preguntó quién está viendo este problema, porque por un lado se les ordena hacer las cosas, por medio de un mandato, de llevarlo a cabo de determinada manera y por el otro lado la Comisión Nacional de los Derechos humanos les dice que tienen que hacerlo de esta otra manera, por lo tanto la doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA preguntó qué pasa con el actuar del policía. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA explicó que esta recomendación se refiere a un asunto muy dramático, porque privan de la



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

vida a una joven que estaba esperando el autobús en una persecución de la PFP contra unos supuestos delincuentes que finalmente se demuestra por parte de esta Comisión Nacional que no estaban armados y tampoco dispararon ninguna arma, puesto que no dio positivo la prueba respectiva, también agregó que existe la necesidad de protocolos de actuación mucho más depurados para que puedan cumplir debidamente con su función y haya una garantía de que lo que están haciendo los policías sea acorde a la Ley, de otra manera continuaran las mismas violaciones. El doctor HÉCTOR FIX- ZAMUDIO comentó que es muy explicable lo ocurrido puesto que en México no existe una carrera policiaca como en otros países, aquí sólo les dan un entrenamiento muy breve que únicamente les permite usar las armas, lo cual está bien, pero no tienen el entrenamiento referente a discreción e inteligencia de saber en que momento usar el arma, entonces les es muy sencillo el sospechar de alguien e inmediatamente responder y asesinar, ya que no tienen unos buenos servicios internos como lo tienen otras policías, cuando un policía dispara y mata a alguien tiene que entregar su arma para cerciorarse si fue correcta o no su determinación y en México eso no pasa porque no hay una carrera policiaca, aunque se ha intentado, las academias de policías son academias de entrenamiento, pero no para formar policías que sepan cómo realizar su actividad. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL preguntó al Primer Visitador General, doctor LUIS GARCÍA LÓPEZ-GUERRERO si cuando se habla de presentar la denuncia es antes de que se acepte la recomendación. El Primer Visitador General respondió que sí, que por instrucciones del Presidente de la Comisión Nacional se le remitió la recomendación al Director General Jurídico de la CNDH quien hace la denuncia para presentarla ante la Procuraduría General de la República. El Presidente



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

preguntó a los miembros del Consejo si tenían alguna otra duda o comentario. Al no haberla dio la palabra al Primer Visitador General, doctor LUIS GARCÍA LÓPEZ-GUERRERO, para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 02/2010, quien dijo que el 19 de febrero de 2009 esta Comisión Nacional inició el expediente CNDH/1/2009/57/RI, con motivo del recurso de impugnación interpuesto por Q1, derivado de la no aceptación por parte del secretario general de Gobierno del estado de Guerrero, de la recomendación 27/2008 del 8 de septiembre de 2008, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero. Del análisis a las evidencias que integran el recurso de impugnación, la Comisión Nacional consideró, por una parte, que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, emitió conforme a derecho la recomendación 27/2008, en virtud de que se acreditaron violaciones al derecho a la seguridad jurídica en agravio de V1, por la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero y por otra parte, que el secretario general de gobierno del estado de Guerrero, con su negativa, vulneró el sistema jurisdiccional de protección de los derechos humanos. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, observó que tanto el retraso en la ejecución del laudo de fecha 19 de septiembre de 2007, como la negativa de emitir el acuerdo de la promoción presentada por V1, vulnera los derechos a la seguridad jurídica traducido en el hecho de que a V1, no le fue administrada justicia de manera pronta, completa e imparcial, en los términos establecidos en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente, la conducta de la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero; vulnera lo previsto por los artículos 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

y Políticos, 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 8 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y XXVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que establecen el derecho a la seguridad jurídica. El recurso de impugnación resultó procedente en virtud de que el hecho violatorio que dio origen a la queja presentada ante el ombudsman estatal, que concluyó en la recomendación 27/2008, en términos de lo que establece el artículo 17, fracciones VI y VII, de la Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, es de naturaleza administrativa, ya que si bien es cierto, las juntas de conciliación y arbitraje gozan de una total independencia para dirigir los procesos y emitir los laudos correspondientes, cuestiones que son eminentemente jurisdiccionales, también es cierto que éstas tienen el carácter de autoridades administrativas. De esta manera, el hecho de que el secretario general de gobierno del estado de Guerrero negara competencia a la Comisión Estatal para conocer de los hechos cometidos por la mencionada presidenta de la Primera Junta Local en agravio de V1, resulta improcedente. El artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos del país, son quienes deben conocer de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, donde se incluye a la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero. Es importante señalar, que la Comisión Nacional no se pronunció sobre el sentido del laudo, ni del acuerdo por el cual no se ejecutó el mismo; sin embargo, la determinación de no ejecutarlo en los plazos legales, es un hecho que vulnera el derecho a la



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

seguridad jurídica en materia de administración de justicia, en agravio de V1; sobre todo, si consideramos que el ombudsman estatal únicamente reveló la dilación indebida en la que incurrió la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para administrar justicia. Además, la naturaleza de los agravios analizados por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, son formalmente administrativos, ya que son actos que se realizaron por una autoridad que legalmente depende del poder ejecutivo, en este caso la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, y también son materialmente administrativos, porque la función de la autoridad responsable estaba orientada únicamente a ejecutar un laudo, sin que el propósito fuera resolver una controversia. En consecuencia, la citada recomendación al haberse dictado conforme a derecho, debió ser cumplida en sus términos por el secretario general de gobierno del estado de Guerrero, pues lo contrario, en opinión de este organismo nacional, puede interpretarse como una actitud de desprecio a la cultura de la legalidad, y una falta de colaboración en la tarea de la protección no jurisdiccional de los derechos humanos que realizan los organismos públicos de protección de los derechos humanos del país, concretamente de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Guerrero. Las recomendaciones emitidas por dichos organismos públicos, requieren de la buena voluntad, disposición política y mejores esfuerzos de las autoridades a quienes se dirigen para su aceptación y cumplimiento. Por lo anterior, este Organismo Nacional el 26 de enero de 2010, emitió la recomendación 2/2010, dirigida al gobernador del estado de Guerrero a fin de que se sirviera instruir a quien corresponda que se diera cumplimiento a la recomendación 27/2008, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

El Presidente preguntó a los miembros del Consejo si tenían alguna duda o comentario. La doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS comentó que esta Recomendación le parece muy interesante, además de que son pocos los problemas laborales que se reciben en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, considera que explica muy bien lo que se señala en el artículo 102, en el cual se marca que la CNDH no tiene competencia para conocer de conflictos laborales, sin embargo, piensa que el argumento utilizado para emitir la recomendación es muy interesante ya que se trata de faltas administrativas, los servidores públicos no están cumpliendo con las responsabilidades que tienen como tales, por lo tanto están violando disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, que son muy concretas y especifican la obligación que les corresponde y el término que tiene un Presidente de Junta de Conciliación y Arbitraje, sea Local o Federal, para poder ordenar la ejecución del laudo que son 72 horas, incluyendo también cuáles son las sanciones que pueden tener cuando hay un incumplimiento. Cree que se pudiera preparar más información al respecto para que la gente sepa que sí se pueden presentar este tipo de quejas, porque en este sentido falta mucho, como es materia laboral se podría pensar que no hay nada que hacer o que decir, sin embargo, le parece importante ya que este es un laudo que se dicta en el 2007, y no se cumple, naturalmente que cuando se va a tratar de ejecutar ya se fue el patrón o la empresa ya no existe y esto queda en incumplimiento y la justicia pronta y expedita desaparece totalmente del plano. La licenciada MIRIAM CÁRDENAS CÁNTU señaló que este tipo de recomendaciones fortalecen a la Comisión Nacional y a las Comisiones Locales de Derechos Humanos. Piensa que es un punto que debe darse a conocer a las autoridades laborales porque siempre la respuesta es, a la intervención de cualquier Comisión de Derechos



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Humanos, no eres competente y ni siquiera te debo informar de los actos que me estas solicitando. Asimismo, señaló que debe haber intervención de la Comisión Nacional cuando se trate de un acto administrativo, independiente de la autoridad a la que se dirige. El doctor HECTOR FIX-ZAMUDIO, señaló el hecho de que la Comisión ha participado en asuntos de naturaleza laboral aunque no frecuentemente, pero si lo ha hecho en autoridades judiciales cuando se trata de actos formalmente administrativos, aunque considera que esto no lo entendió la Suprema Corte cuando excluyen al Poder Judicial Federal, porque es común en todos los países que hagan este tipo de distinciones y naturalmente después los Consejos de la Judicatura se encargan de seguir adelante en la investigación. Sin embargo, es frecuente que las Comisiones hagan las recomendaciones y los Consejos de la Judicatura las sigan para sancionar a los que han cometido los actos. Explicó que es indudable que lo que la Constitución dice de asuntos laborales se refiere a asuntos materialmente laborales y no a asuntos materialmente administrativos. La doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS comentó que tenía una inquietud en el sentido de si se refiere a un asunto jurisdiccional, ya que en el caso de Pasta de Conchos se emitió la recomendación a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social que se sabe no es una autoridad jurisdiccional y, recuerda, que la Procuradora de la Defensa del Trabajo en ese entonces y a quien conoce estaba verdaderamente preocupada porque le había llamado diciéndole que tenía que rendir ese informe y que se encontraba en un estado de mucha responsabilidad. Finalmente, el Secretario del Trabajo no aceptó la recomendación, por lo que en el caso de la Recomendación en análisis habría que considerar si no se trata de un conflicto jurisdiccional. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHELL, expresó que le gustó lo



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

proactivo de ambas Comisiones en esta Recomendación e hizo una felicitación por ello y agregó que le gustaría que se pensará en algún medio de difusión, de interiorización de la cultura, a la que se han referido los Consejeros, porque es muy importante que la gente sepa que no esta desprotegida ante la infinidad de violaciones que se cometen a diario en temas de origen laboral. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, propuso la realización de un evento en el que se pudiera difundir ese trabajo y que se evalué el tema de los derechos humanos en lo laboral y de acuerdo a la competencia de la Comisión Nacional para que quede claro que sí hay un trabajo que se puede hacer en materia administrativa. Los integrantes del Consejo estuvieron de acuerdo con la propuesta del doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA. Posteriormente el Presidente preguntó a los miembros del Consejo si tenían alguna otra duda o comentario. Al no haberla dio la palabra al Primer Visitador General, doctor LUIS GARCÍA LÓPEZ-GUERRERO, para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 03/2010, quien dijo el 20 de septiembre de 2005, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, radicó el expediente de queja 9864/2005-1 con motivo de la queja presentada por V1, en la que manifestó que tiene su domicilio ubicado en la calle Xicoténcatl, Colonia Centro en Acatlán de Osorio, Puebla, y que, desde hace varios años, los días domingo se instala un mercado ambulante o tianguis que ha venido funcionando con un supuesto permiso, expedido por ese H. Ayuntamiento, desde 2005. Dicho mercado se establece, aproximadamente, entre los números 14 y 44 de dicha calle, provocando un perjuicio a todos los vecinos del lugar, específicamente a los habitantes de los inmuebles ubicados en la zona de puestos ambulantes; ya que ocasiona ruidos insoportables, obstrucción de accesos a las viviendas y una



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

gran cantidad de residuos contaminantes por la basura que este produce. Una vez agotada la investigación, el 30 de noviembre de 2006 se dirigió la recomendación 68/2006 al Presidente Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla, al acreditar que se vulneraron los derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1 y otros vecinos de la referida calle Xicotécatl. El 17 de julio de 2007, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, recibió el oficio sin número del 20 de junio de 2007, a través del cual el secretario general oficio sin número, del 27 de junio de 2007, mediante el cual, el secretario general del Ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla, informó la aceptación de la recomendación; posteriormente el 24 de febrero de 2009, el Organismo local notificó a V1 la resolución definitiva del referido Ayuntamiento por la cual, daba por cumplida la recomendación 68/2006. En ese contexto, el 6 de marzo de 2009, V1 presentó ante la Comisión Estatal, recurso de impugnación por considerar insuficiente el cumplimiento dado por la autoridad responsable a la citada recomendación. En tal virtud, esta Comisión Nacional considera procedente el agravio expresado por V1, al inconformarse contra la insuficiencia en el cumplimiento de la Presidencia Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla, a la referida recomendación, y coincide con los razonamientos y fundamentos legales emitidos en la misma, al acreditar violaciones a los principios de legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1 y otros vecinos de la calle Xicotécatl, por lo que esta Comisión Nacional recomendó a la autoridad responsable, instruir al secretario general del ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla, cumpla cabalmente con lo dispuesto en la recomendación 68/2006 e instruya a quien corresponda, a efecto de que se proceda, dentro de las posibilidades económicas, sociales y culturales de ese municipio, a crear un programa de



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

ordenación de espacios y lugares destinados a mercados y/o centrales de abasto, en el que se observe por una parte el interés y desarrollo municipal, y por la otra, el respeto de los derechos humanos de terceros que habiten en la localidad, garantizando que no se repitan actos como los que se evidenciaron. El Presidente preguntó a los miembros del Consejo si tenían alguna duda o comentario. Al no haberla dio la palabra al Tercer Visitador General, licenciado DANIEL ROMERO MEJÍA, para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 04/2010, quien dijo que el 22 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió el recurso de impugnación que presentó el señor Silvino Ramírez García en contra de la no aceptación por parte del Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero, a la recomendación 54/2008 que emitió la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, dentro del expediente CODDEHUM-CRM/038/2008-II. El recurso de impugnación se radicó en este Organismo Nacional con el número de expediente CNDH/3/2009/181/RI y una vez que fue analizado el conjunto de evidencias que lo integran se advirtió que autoridades del enunciado Municipio, detuvieron ilegalmente al señor Silvino Ramírez García, y posteriormente, sin orden de autoridad competente destruyeron una bodega de su propiedad, decomisando el material de construcción de la misma, así como diversa mercancía de abarrotes. Los hechos descritos en esta recomendación llevaron a concluir que se conculcaron los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la libertad personal contenidos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafos primero, tercero, cuarto, quinto, décimo primero y décimo sexto, así como 22, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anterior, el 29 de enero de 2010 esta Comisión Nacional



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

dirigió la recomendación 04/2010 al Presidente de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero y a los miembros del H. Ayuntamiento de Metlatónoc, de dicha entidad federativa, al primero con objeto de que dé vista a la instancia competente, a fin de que inicie y determine, conforme a derecho, una investigación para establecer la responsabilidad administrativa de quien resulte responsable respecto del incumplimiento de la recomendación 54/2008, así como por la omisión en que incurrieron las autoridades del Municipio de Metlatónoc durante la tramitación de la inconformidad que nos ocupa, en atención a las consideraciones expuestas en el capítulo de observaciones de este documento y se informara de esta circunstancia a este Organismo Nacional; y a los segundos, para que giren instrucciones a quien corresponda para que se dé cumplimiento en todos sus términos a la citada recomendación y se informe de esta circunstancia a esta Institución. Aún se está en espera de la respuesta por parte de autoridades a quien se dirigió la Recomendación. El Presidente preguntó a los miembros del Consejo si tenían alguna duda o comentario. El doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ dijo que en relación a la Recomendación 01/2010, la Comisión tomó conocimiento de los hechos el 18 de septiembre del 2008, la Recomendación se emite el 26 de enero de 2010; en la Recomendación 02/2010; se tomó conocimiento el 19 de febrero de 2009, se emite la Recomendación el 26 de enero 2010; en la Recomendación 03/2010, se tomó conocimiento el 17 de marzo de 2009, se emite la Recomendación el 27 de enero de 2010 y en la Recomendación 04/2010, se tomó conocimiento el 22 de junio de 2009, se emite Recomendación el 29 de enero de 2010. Esto quiere decir que la Recomendación 01/2010 se tramitó en la Comisión Nacional durante 16 meses, en la 02/2010 durante 11 meses, en la 03/2010 durante 10 meses y



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

en la 04/2010 durante 7 meses, expresó en este sentido su preocupación por los plazos tan amplios de tramitación, le parece que en algunos casos se justificará, en otros quizá no tanto, habrá que ver en cada caso qué es lo que pasó, pero considera que un trámite de 16 meses para emitir una recomendación es, a todas luces, excesivo, por lo tanto manifestó su preocupación. Asimismo, propuso que en el formato que la Consejera PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS tuvo a bien proponer para efectos de la presentación de las recomendaciones, hubiera un recuadro en la parte superior en donde se colocara: fecha de inicio, fecha de término, total de días que duró el trámite en cuanto al procedimiento interno, porque éste daría mucha claridad respecto de la velocidad de cómo se están tramitando las quejas. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA respondió que el tema de trámite de quejas, el cual ya se ha abordado en alguna otra ocasión en el Consejo, tiene características muy peculiares dependiendo del asunto de que se trate, ya que a veces en determinados casos en donde hay un enfrentamiento porque la autoridad manifiesta informes en un sentido y la Comisión Nacional logra demostrar que hubo una falsedad en los mismos, demanda de la realización de múltiples diligencias para llegar a conclusiones. En este sentido, el Presidente propuso, si el Consejo considera conveniente, que tratándose de estos casos se pudiera presentar no solamente la fecha del inicio, la fecha de conclusión y los días transcurridos, sino también la calidad de las diligencias llevadas a cabo, porque si el asunto se da en el estado de Tamaulipas, por ejemplo, se tendría que trasladar un equipo de investigadores a dicha entidad federativa, o hay que comisionar un equipo de médicos forenses, llevar a cabo requerimientos de información para analizarla y, sobre esa perspectiva, hacer una evaluación en su conjunto. Agregó que



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

independientemente de lo expuesto, comentará al Colegio de Visitadores para que tomen en cuenta la observación del Consejero MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ y se desahoguen los expedientes en el trámite lo más breve y expedito posible. El Presidente preguntó a los Consejeros si tenían alguna otra duda. Al no existir ninguna duda por parte de los Consejeros, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

- V. **ASUNTOS GENERALES.** El Presidente preguntó a los integrantes del Consejo si tenían algún asunto general que tratar. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHELL pidió disculpas por referirse, hasta ese momento, al Informe Mensual, pero le preocupan algunas de las cifras sobre inconformidades recibidas en contra de Comisiones Estatales, éstas son sumamente altas en los casos del Distrito Federal, Guerrero y quizá un poco menos en el caso de Oaxaca, piensa que esto debe ser un síntoma de alerta y considera que es obligación de la Comisión Nacional analizar con lupa dichas cifras porque ahí puede haber un problema. Por otro parte, comentó que en el caso del seguimiento de acuerdos tomados por el Consejo Consultivo de la CNDH, le entregaría al Secretario Técnico del Consejo Consultivo el cuadro con algunas anotaciones, considera que habría que hacer una revisión del mismo, dijo que hay acuerdos tomados ya muy antiguos y no se sabe si ya se cumplieron o no. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA explicó que instruyó al Secretario Técnico del Consejo Consultivo, doctor JOSÉ ZAMORA GRANT para que junto con las áreas responsables revisaran el estado de los acuerdos. Agregó que en efecto hay algunos que datan ya de algunos años. El Presidente propuso revisar cuáles son aquellos acuerdos que son de interés de este Consejo e instruir nuevamente al área respectiva para que con alguna ruta específica



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

se pudiera ver el resultado del análisis respectivo. En otro orden de ideas, el doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ quiso comentar tres puntos que le parecían importantes. El primero de ellos fue felicitar al Presidente de la Comisión de manera pública, aún y cuando ya lo había hecho en privado, por la decisión, jurídicamente bien fundamentada, para no ejercer la acción de inconstitucional en contra de la Reforma al Código Civil del Distrito Federal para que reconceptualice el matrimonio, considera que fue muy afortunado el criterio jurídico que se ha expuesto en los medios de comunicación y desde luego cuenta con sus felicitaciones y apoyo por esa decisión. En segundo lugar preguntó al doctor RAÚL PLASCENVIA VILLANUEVA si ya se había nombrado un responsable del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres y, en su caso, si no se ha nombrado a quién va a nombrar, cree que ahí hay una vacante importante para el quehacer de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El tercer punto, se refiere al planteamiento de un nuevo Reglamento de Transparencia para la CNDH, mencionó que ha dicho en varias ocasiones que el Reglamento actual es violatorio de la Constitución y le parece que seguir esperando a que el Poder Legislativo haga su trabajo es volverse cómplices, señaló que si el Legislador no actúa la Comisión no puede quedarse como está. Expresó que no se siente cómodo pensando que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no tiene un Reglamento de Transparencia que sea compatible con la Constitución. Por su parte, la doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS comentó al Presidente que leyó en los periódicos la declaración que hizo en relación a la necesidad de redactar una carta de deberes del ciudadano y preguntó si ya se está trabajando en ésta, piensa que ya se debe estar elaborando toda vez que ya se habló en los medios sobre la carta en comento. El Presidente agradeció



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

la felicitación del doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ y respondió que en relación a la vacante del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres ha nombrado a la maestra EMILIA MONTEJANO HILTON como titular del mismo, que el día de mañana estaría tomando la protesta respectiva. En cuanto al ordenamiento de Transparencia explicó que se está trabajando en él y espera en breve presentar al Consejo el proyecto de Reglamento de Transparencia, asimismo, pidió al doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ, aprovechando su experiencia, aceptar revisarlo. En relación a la Carta de Deberes dijo que efectivamente se está trabajando en ella y se busca que el lenguaje del documento sea muy sencillo para que llegue a toda la sociedad, recordando que no todos son abogados obligados a conocer dichos deberes. Expresó a los Consejeros que, en su momento, les hará llegar el documento para conocer su punto de vista. En otro tema, apuntó que se busca llevar a cabo en el mes de marzo lo que se ha nominado “Jornadas Nacionales por la Cultura de la Legalidad y los Deberes de las Personas”, que tiene como objeto la búsqueda del compromiso de los Servidores Públicos, pero también la coparticipación de la ciudadanía en esta labor. En alguna ocasión se decía que sonaría hasta ocioso, en algunas acciones, el tener que estar recordando la cultura de la legalidad en un país como el nuestro donde hay muchos Servidores Públicos, pero no hay que olvidar que también hay muchas personas que desconocen el concepto de la legalidad, cree que es muy importante que se sumen esfuerzos. Con esta convocatoria se busca alcanzar que el mayor número de actores pueda acompañar esta acción y se pueda trabajar para poder contar, algún día, con una mayor y mejor cultura de la legalidad. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL comentó que en relación con el tema de las Reformas al Código Civil para legalizar el matrimonio entre



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

personas del mismo sexo, cree que la dinámica que se siguió fue la adecuada, por lo que felicitó por ello al Presidente, explicó que los argumentos que escucho del doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, en los que manifestó que no hay una violación de derechos humanos en el ánimo del Ombudsman, donde no aparece con claridad la violación a estos, como considera que es el tema, apuntó que se puede estar en contra del asunto por otras muchas razones, pero el tema de violación a derechos fundamentales no aparece con claridad, considera que en este caso no tenía mucho caso hacer consultas al Consejo Consultivo, piensa que en otros temas limítrofes, procede la consulta, pero le parece que la dinámica muestra bien a bien cómo en estos temas, la facultad del Ombudsman se ejerce o más bien deja de ejercerse adecuadamente y considera que esa es la dinámica que tiene que seguirse, apuntó que el Presidente cuando considere que hay una violación evidente o por lo menos la posibilidad de una violación a los derechos humanos, no necesariamente a la Constitución, de los habitantes de la República o bien sea que parezca claro que no hay tal cuestión y que más bien es una cuestión dogmática jurídica, de redefinición de conceptos, de potestades de legislador, entre otros, que en eso si se puede discutir claramente el tema. El Presidente preguntó a los Consejeros si tenían algún otro asunto que tratar, no habiéndolo se levantó la sesión a las 16:40 horas del día de la fecha.

Dr. José Zamora Grant
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo

Dr. Raúl Plascencia Villanueva
Presidente